



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y el Comité Comarcal de CRUZ ROJA Andorra - Sierra de Arcos, para la ayuda en la financiación del proyecto "INCLÚYETE", en el ejercicio de 2019.

En Andorra a 22 de Mayo de 2019. Se reúnen en dependencias municipales.

De una parte Dña. Sofía Ciercoles Bielsa, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la muy noble Villa de Andorra.

De otra D. José Carbó Villanova, en su condición de Presidente del Comité Comarcal de Cruz Roja Española en Andorra – Sierra de Arcos y
G 28660016

MANIFIESTAN

1º.- El Ayuntamiento de Andorra, en uso de las facultades que tiene conferidas, propicia el desarrollo de actividades en materia de promoción social, participación ciudadana, empleo del tiempo libre, y cuantas actividades y servicios públicos, satisfagan las necesidades y aspiraciones de la población.

2º.- Cruz Roja Española lleva años desarrollando el Programa "INCLÚYETE", que contempla un enfoque de atención integral para favorecer la inserción psicosocial de personas que se encuentran en riesgo de exclusión social en el municipio de Andorra.

3º.- Ambas partes estiman la conveniencia de crear un marco general de cooperación, y se reconocen, mutuamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del siguiente Convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- Es objeto de este Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Andorra y Cruz Roja Española Comarcal Andorra Sierra de Arcos.

2º.- Cruz Roja Española Comarcal Andorra Sierra de Arcos se compromete a desarrollar el Proyecto INCLÚYETE contemplando un enfoque de atención integral para favorecer la inserción psicosocial de personas que se

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

Plaza España, 1, Andorra. 44500 Teruel. Tfno. 978842011. Fax: 978842785





AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

encuentran en riesgo de exclusión social.

3°.- La cuantía de la subvención asciende a ¹⁵⁰⁰ **3.000,00 Euros**. Dicho importe se abonará en dos pagos. El primero, por el 50%, a la firma del presente convenio, y el otro 50%, una vez entregada la siguiente documentación justificativa (fecha máxima de presentación, el 30 de noviembre de 2019):

- Relación detallada de las actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, acompañados de los documentos de pago.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la T.G.S.S. y con Hacienda, en caso de que la Asociación posea obligaciones para con dichas Administraciones.
- Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso de haberlas recibido, relación detallada de los ingresos o subvenciones recibidas, con indicación de su importe y procedencia.

4°.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Lo que en prueba de conformidad, firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



**EL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA
COMARCAL**

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

- Plaza España, 1, Andorra. 44500 Teruel. Tfno. 978842011. Fax: 978842785

